



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 487-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-1657-M, Macas, 27 de agosto de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 011-2024. **Solicitante: MEJIA REINOSO FREDY GABRIEL lote A5-10 Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA Zona: MACAS – 27 DE FEBRERO Número de lotes: OCHO. Formato: LAMINA A3. Escala: 1:800. Área Total: 2533.70 m². Área de protección 00.00 Área Útil: 2533.70 m². Avalúo: 82840.36 usd CLAVE CATASTRAL: 1401500502001006. PREDIO URBANO.-ubicado en la parroquia MACAS norma aplicable para fraccionamiento-REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTÓN MORONA.(2019). **15% DEL ÁREA VERDE** Área predio **2533.70 m²** Avalúo del predio **82840.36 dólares**, 15% calculado **12426.05 dólares**.**



Que, mediante informe 028-A-2024 GMCM-PPP, de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN – MEJÍA REINOSO FREDY GABRIEL A5-10 recomienda al señor Alcalde lo siguiente: APROBAR EL TRAMITE DE SUBDIVISION DE LOTES, Solicitante: MEJIA REINOSO FREDY GABRIEL lote A5-10; Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA; Zona: PARROQUIA MACAS - 27 DE FEBRERO; Número de lotes: OCHO; Área Total: 2533.70 m²; Área protección 00.00 m²; Área Útil: 2533.70 m²; Avalúo: 82840.36 usd; Clave Catastral: 1401500502001006. DEL AREA VERDE COMUNAL- de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso pagara por que el predio a dividir tiene menos de 3000m², avalúo del predio 82840.36 dólares, el 15% calculado es 12426.05 dólares. AREAS SUBDIVISION: LOTE 1, área de 317.82m²; LOTE 2, área de 317.10m²; LOTE 3, área de 316.38m²; LOTE 4 área de 315.74m²; LOTE 5, área de 317.73m²; LOTE 6, área de 317.01m²; LOTE 7, área de 316.31m²; LOTE 8, área de 315.61m²; TOTAL 2533.70m² Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con lo que establece la norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA (2019); por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1083-M, de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: Conocimiento, análisis y resolución de Trámite de Subdivisión de lotes – Fredy Gabriel Mejía Reinoso, lote A5-10.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **09 de septiembre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DEL SEÑOR FREDY GABRIEL MEJÍA REINOSO, LOTE A5-10”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR: FREDY GABRIEL MEJÍA REINOSO, LOTE A5-10, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – 27 DE FEBRERO, CLAVE CATASTRAL: 1401500502001006, ÁREA TOTAL 2533.70 M².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 09 de septiembre de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**